RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUESTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, DENOMINADO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por resolución de la Dirección General de Patrimonio de 27 de marzo de 2020, se declaró la necesaria uniformidad de los suministros energéticos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 se dictó Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea por la que se adjudicó el suministro del lote n.º 1 denominado "Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel" del acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.

TERCERO.- Este acuerdo marco que tiene por objeto la prestación de aquellos suministros que tras haber sido declarados de necesaria uniformidad mediante resolución de 27 de marzo de 2020 de la Dirección General de Patrimonio, publicada en el BOJA n.º 72 de 16 de abril de 2020, revestirán el carácter de homologación, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados

El mencionado acuerdo marco de homologación, como sistema de racionalización técnica, comprenderá la determinación de las características de los suministros, sus precios unitarios.

CUARTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares del referido acuerdo marco prevé los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en virtud del acuerdo marco de homologación por parte de los organismos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía en virtud de las normas competenciales que les sean de aplicación, así como del régimen jurídico aplicable a los mismos.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos en el mismo, conforme a lo establecido en el presente pliego y atendiendo a lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP.

QUINTO.- Con fecha 1 de febrero de 2021 se ha formalizado el contrato celebrado en virtud de dicho acuerdo entre las entidades SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U y la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Queda justificada la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines de la Delegación Territorial, así como la idoneidad de la contratación planteada para cubrir dichas necesidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

SEGUNDO.- El contrato basado se adjudicará sin nueva licitación de conformidad con el artículo 221 de la LCSP y las cláusulas 25.1 y 25.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 13 y disposiciones adicionales dos y quinta, así como en la Orden de 21 de diciembre de 2016 de delegación de competencias en distintos órganos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, denominado “suministro de combustibles líquidos y energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil para la Delegación Territorial de regeneración, justicia y administración local en Granada” CONTR / 2021 / 319208 a la empresa SOLRED, S.A. por un importe de 41.140 € Iva incluido.

La forma de pago se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

En las facturas deberán constar los siguientes datos con sus respectivas codificaciones recogidas en el directorio de unidades administrativas vigente en cada momento para la Adminstración de la Junta de Andalucía:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en granada	Código DIR3: A01004427

Órgano de destino (Unidad tramitadora):

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en granada	Código DIR3: A01004427

Centro contable (oficina contable)

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, desde el 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023.

El acuerdo marco suscrito establece como fecha de finalización de su vigencia el día 31 de enero de 2023, pudiendo ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno.

El plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Las condiciones y términos del contrato basado serán los establecidos en el Acuerdo marco de fecha de 29 de diciembre de 2020 por el que se fijan las condiciones de la contratación del suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a SOLRED, S.A.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

Granada, en la fecha de la firma digital

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.- Pablo García Pérez

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es